

# MERIDIANO

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

Política Negocios Economía Finanzas Política Negocios Economía Finanzas

Año XI - N° 5528

Guayaquil - Ecuador - Viernes 25 de Diciembre de 1998

Precio S/. 1.000

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA RADAN S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía AGRÍCOLA RADAN S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 10 de Febrero de 1995, ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Víctor Anchundia Places, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0004910 el 03 AGO 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 25137 el 18 de diciembre de 1998.
- 2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina AGRÍCOLA RADAN S.A., y tiene un plazo de duración de NOVENTA AÑOS.
- 3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse: a) a la agricultura en todas sus fases, o sea desde la siembra, el cultivo, la cosecha, hasta la comercialización de los frutos obtenidos, tanto como dentro o fuera del Ecuador; b) la explotación ganadera, pudiendo dentro de tal actividad dedicarse a la producción industrial de leche y sus derivados,...
- 5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 2.000,00, y en especie la cantidad de S/. 9'998.000,00.
- 7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente General. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente o Gerente General individualmente, necesitando autorización de la Junta General para la enajenación, o hipoteca de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 23 de diciembre de 1998

AB. MIGUEL MARTÍNEZ DÁVALOS  
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL